



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 356-2021-MDA/A

Ananea, 22 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- i. Informe N° 009-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitida por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado; Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1. establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9° numeral 9.3. ítem 1, establece que entre las funciones del Órgano Resolutivo (Alcalde) esta "Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en su artículo 19°, establece el detalle para las modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, el anexo N° 05 de la mencionada Directiva: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 2, establece: "El procedimiento para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 498-2019-MDA/A, a se aprobó la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019-MDA/CM, se aprobó la **primera actualización** de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2020-MDA/A, se aprobó la **segunda actualización** de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2021-MDA/A, se aprobó la **tercera actualización** de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2021-MDA/A, se aprobó la **cuarta actualización** de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitida por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme,





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

hace alcance del análisis de la necesidad de incorporación, la misma que se encuentra ya culminada y actualmente se encuentra en proceso de Liquidación de Contrato de ejecución de Obra N° 006-2019-MDA/A, de la adjudicación simplificada N° 017-2019-MDA/A, por haber quedado consentida, por lo que para poder ejecutar el pago del reajuste por la suma de S/. 40,605.50, incluye IGV a favor de la Empresa ejecutora CONSORCIO PUNO, por la ejecución de la obra "Mejoramiento de la capacidad operativa para el desarrollo de actividades sociales, culturales y de esparcimiento en el Barrio Central del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno, con CUI N° 2374849, se requiere que sea incorporado por lo que concluye: **i) Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión que se detallan:**

N°	Código Único de Inversiones	Nombre de la Inversión	Función	Fecha de viabilidad	Costo de Inversión Actualizado (S/)	Monto PMI 2021 (S/)
1	2374849	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO.	21 CULTURA Y DEPORTE	27/08/2018	1'385,327.57	40,605.50
TOTAL					1'385,327.57	40,605.50

ii) La Inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales; iii) La inversión que se solicita incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización dispuestas por los diferentes sectores; iv) Dicha inversión contribuyen al cierre de brechas; v) La Municipalidad Distrital de Ananea cuenta con los recursos necesarios para asumir el compromiso de efectuar el pago del reajuste por la ejecución de la inversión MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO, en el presente ejercicio equivalente a S/. 40,605.50 soles; vi) El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 05 de la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la 5ta Modificación a la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF) a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - OPMI.
 - UTL.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abg. Madeylene A. Apaza Chessa
 SECRETARIA GENERAL

